



UBABICENTENARIO

1810
DE LA REVOLUCIÓN

Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires, 01 JUN 2010

VISTO, la propuesta presentada por la Secretaría de Estudios Avanzados en relación a la creación del Programa de Grupos de Investigación en Ciencia Política, y,

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un área fundamental en el proceso de formación académica que ofrece la Facultad;

Que la integración de las docencias de grado y posgrado con la investigación son fundamentales para la producción de conocimiento crítico, innovador y creativo en función de las reflexiones y necesidades sociales del país;

Que es fundamental promover los vínculos entre las docencias de grado, posgrado y las actividades de investigación entre los distintos ámbitos de la Facultad;

Que los antecedentes de los Grupos de Investigación implementados por la Carrera y la Junta de la Carrera de Ciencia Política, en tanto grupos de adscripción flexible y voluntaria, muestran resultados óptimos en cuanto a aperturas de áreas temáticas de reflexión, y a la cada vez mayor participación de estudiantes, graduados y docentes;

Que es importante promover, desarrollar y consolidar esta experiencia de investigación entre los estudiantes y jóvenes graduados de la carrera de Ciencia Política;

Que existe la necesidad de establecer los criterios y requisitos institucionales de funcionamiento del Programa;

Que es de suma importancia la tarea de coordinar y fortalecer las actividades de este Programa con otros programas y actividades llevadas adelante por la Secretaría de Estudios Avanzados;

El dictamen favorable de la Comisión de Investigación y Posgrado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:

Artículo 1: Aprobar la creación del Programa de Grupos de Investigación en Ciencia Política.



UBABICENTENARIO

1810 2010

DE LA REVOLUCIÓN

Facultad de Ciencias Sociales

Artículo 2: Establecer que el Programa se regirá por el Reglamento de funcionamiento establecido por el ANEXO I de esta Resolución.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Estudios Avanzados, Subsecretaría de Posgrado y Subsecretaría de Investigación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N°: 640



MERCEDES DOPINO
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

SERGIO
DECANO



UBABICENTENARIO

1810

DE LA REVOLUCIÓN

Facultad de Ciencias Sociales

ANEXO I - Reglamento

Del funcionamiento

La Secretaría de Estudios Avanzados junto con la Dirección y la Junta de Carrera de Ciencia Política convocan a los profesores y auxiliares docentes interesados a elegir un tema-marco para el desarrollo de investigaciones por parte de estudiantes, en forma individual o grupal.

La selección de los estudiantes miembros del grupo es realizada por los Directores de cada Grupo de Investigación, bajo términos académicos de carácter explícito, establecidos previos a cada convocatoria.

Los profesores y los docentes tutores que ofician de Directores deben tener un cargo no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos dentro de alguna cátedra de la Carrera de Ciencia Política, o registrar antecedentes afines en otras carreras de la Facultad de Ciencias Sociales o universidades nacionales.

Los profesores y docentes tutores tienen la facultad de nombrar, en caso de considerarlo necesario, un Coordinador de grupo encargado de realizar tareas de asistencia del Grupo y de organizar las tareas y reuniones entre los jóvenes investigadores y el Director. El mismo deberá tener un cargo no inferior al de Ayudante de Primera Categoría. Para hacer efectivo dicho nombramiento, el Director debe comunicarlo por nota dirigida al Director/a de la Carrera.

Cada investigación tendrá una duración de un año, con posibilidad de extenderse a dos, a requerimiento de los participantes.

Una vez cumplido el plazo establecido, y para considerar aprobado el proyecto, se solicitará la presentación del trabajo final aprobado y comentado por el tutor a través de un informe de su autoría.

Será requisito para los jóvenes investigadores presentar la investigación terminada en tiempo y forma para recibir el certificado de participación en el proyecto.

La Dirección de la Carrera elevará a la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría de Estudios Avanzados la lista de los proyectos aprobados con los respectivos informes de evaluación, así como los antecedentes de todos los docentes, graduados y estudiantes que han cumplido con los requisitos.

Los certificados para todos los participantes de los Grupos de Investigación aprobados serán expedidos por la Secretaría de Estudios Avanzados.

De la convocatoria

La Dirección de la Carrera junto con la Secretaría de Estudios Avanzados establecerá un plazo dentro del cual se realizará la difusión de los temas sobre los cuales se investigará en los distintos grupos, y publicará un resumen de los



UBABICENTENARIO

18102010
DE LA REVOLUCIÓN

Facultad de Ciencias Sociales

antecedentes académicos de los profesores y docentes responsables de cada uno de los grupos.

Se fijará una fecha límite para la presentación de los proyectos de investigación por parte de los postulantes.

Se realizará una charla informativa para todos los estudiantes interesados en esta iniciativa, una vez que los temas hayan sido presentados por los tutores y se hayan establecido los plazos de presentación de los proyectos así como de selección de los postulantes.

De los Directores

Serán responsables de 1) Seleccionar los proyectos bajo su supervisión; 2) Orientar la investigación, sugiriendo cambios en los objetivos, la metodología y/o las hipótesis en la investigación y efectuando recomendaciones bibliográficas; 3) Confeccionar un informe semestral sobre el desarrollo de la investigación y la labor de los investigadores; 4) Informar cualquier cambio que se produzca en la conformación de los Grupos por el autorizado; 5) Convocar al menos a una reunión mensual para cada proyecto de investigación; 6) Remitir un informe final adjunto a la presentación del trabajo surgido de la investigación.

De los Estudiantes/Graduados investigadores

La participación en el Programa requiere: 1) Presentar el proyecto y la certificación de los requisitos propuestos por el director en tiempo y forma en el plazo de tiempo estipulado; 2) Cumplir con la lectura y las presentaciones dispuestas por el tutor; 3) Asistir a las reuniones, seminarios y jornadas que el tutor considere necesarios; 4) Armar una base de datos con la bibliografía utilizada en el área a investigar, mencionando la fuente de la cual se obtuvo. (Una copia de esto se pondrá a disposición de la Carrera); 5) Asistir a reuniones o actividades relacionadas con su formación en el tema a investigar; 6) Tener acceso a la base de datos para los proyectos de investigación.